

Montevideo 21 de mayo de 2020

La Comisión Administradora de Fona comunica que en virtud de la emergencia sanitaria por la que atraviesa todo el país, y teniendo en cuenta que muchos de los servicios de atención al público de las distintas dependencias públicas no se encuentran abiertos, resuelve que los proyectos que se postulen a la convocatoria FONA 2020 que no cuenten con el certificado de registro de guión en Biblioteca Nacional, y/o certificados de DGI y BPS pasarán igualmente a consideración del jurado aunque de forma condicionada. En caso de que uno de estos proyectos sea ganador de alguno de los premios de dicha convocatoria, deberá presentar dicha documentación, lo cual será condición ineludible para que se le otorgue efectivamente el premio.

De todas maneras la presentación del contrato de cesión de derechos extendido por el/la autor/a al postulante en esta convocatoria será exigido y no entra dentro de esta excepción.

Esta modalidad se aplicará de forma excepcional para esta edición de FONA 2020, sin que esto sienta ningún precedente para futuras ediciones de FONA.

***Comisión Administradora de FONA.***